Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NVEVE.

Ayunt.to { En la Villa de Bullas a treinta de Nov.e de mil setec.s nobenta y nuebe se junto el concejo justicia y Regim.to de ella en las salas de su Ayuntam.to a saber los S.es D.n Juan Lopez de Yecora y D.n Josef Garcia Bonillo Alcaldes ord.s por su Mag.d D.n Fran.co Sanchez Perez, D.n Josef Gonzalez, D.n Julian, y D.n Santos Ferz Regid.s, D.n Gines Campoy Pror Sindico Gral, y D.n Angel Rodriguez Sindico Personero del Comun y acordaron lo que sigue ——

Se veo en este Ayuntam.to un oficio dirigido por el S.or Intend.te Correg.or de la Capital en que prebiene que quando se le escriba se ponga en el sobre Corregim.to, o Intend.a segun al ramo que corresponda, de que quedo inteligenciado ——

Di quenta al Ayuntam.to de la respuesta dada por el Padre Guardian del colegio de Cehegin en que se combiene en quedar de quenta del Predicador de Cuaresma su manutencion, sin que la Villa tenga que contribuhir con cosa alguna, en cuya intelig.a acordo se una dha respuesta al Libro Capitular para que conste en todo tiempo ——

En este Estado entro al Ayuntam.to el S.or Diputado mas antiguo D.n Fran.co Perez ——

No habiendose berificado el que se hagan los Brazales aunque se han publicado Bandos con suficientes terminos se acordo dar comision a el Cavallero Pror Sindico Gral del Comun para que con asist.a del Alguacil mayor Fernando Marz Albarez ~~para que~~ con presencia de la lista los reconozcan, y hagan los que no hallen bien echos exigiendo de sus dueños ademas del gasto que traiga el hacer cada parte, por razon de